



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: **CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.asr**

Expediente Gestiona nº.: 11954/2023 - CELEBRACIÓN DE CONCIERTO "EMBRUJO"

Procedimiento Negociado Sin Publicidad - Contrato Privado de Servicio - Tramitación Ordinaria

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE FESTEJOS

A) ANTECEDENTES.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO. Visto el informe emitido por el Trabajador Municipal, D. Carmelo Jesús Hernández Vega, justificativo de la necesidad de contratar los servicios artísticos denominado "**CELEBRACIÓN DE CONCIERTO "EMBRUJO"**", a celebrar el día 22 de junio de 2024, en la Plaza de la Candelaria, del cual quedo interesado y tomo conocimiento, asumiendo íntegramente el contenido del mismo.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO.

El Valor Estimado Total de este contrato asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (2.980,00 €)**.

El Presupuesto máximo de Licitación, tiene un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (2.980,00 €)**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) excluido. Entidad exenta de I.G.I.C. según la Resolución de la Administración Tributaria Canaria nº 217/2014, Tomo 1, de fecha 10/04/2014.

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La necesidad de contratar la prestación del servicio con empresa externa viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios para su ejecución directa.

C) FINANCIACIÓN. El presente contrato se financia con cargo a los créditos vigentes del presupuesto municipal, debiéndose solicitarse a la Intervención Municipal certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN. A la vista de las características técnicas del servicio a contratar, puestas de manifiesto por el Coordinador de Festejos que, literalmente, indica:

*"De tal forma, que, la **SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO** con **C.I.F. G-35512573**, por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente, al ostentar la representación en **EXCLUSIVA** y teniendo en cuenta que, por las características de esta contratación, el contrato sólo se puede encomendar a dicha entidad, debemos concluir que es la única entidad a la que en estos momentos se le puede contratar la celebración de los espectáculos pretendidos desde este Ayuntamiento."*

Se propone la adjudicación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a la entidad **ASOCIACIÓN SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO** con **C.I.F. G35512573**.

A los efectos expresados anteriormente, por el Trabajador de Festejos, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas**. Asimismo, ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se propone los criterios que, en virtud de la naturaleza del servicio a adjudicar, entiende que deben ser objetos de negociación, valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación de los servicios artísticos denominado **“CELEBRACIÓN DE CONCIERTO “EMBRUJO””, por procedimiento negociado sin publicidad**, mediante invitación a la entidad **ASOCIACIÓN SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO** con **C.I.F. G35512573**, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, así como al informe, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE FESTEJOS,**

Rayco Nauzet Padilla Cubas

